

A N E X O

Programas: Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.18.00.18.11.772.17.71B.0.2008  
 1.1.18.00.18.11.782.17.71B.0.2008  
 3.1.18.00.18.11.772.17.71B.4.2010  
 3.1.18.00.18.11.782.17.71B.3.2010

Los gastos se realizarán con fondos financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, aprobados mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 7 de abril de 2008.

Finalidad: Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
ASAJA-CÁDIZ	G-11618071	6.262,80
ASAFOR	G-11450202	10.166,00
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	13.081,00
S.C.A. VIRGEN DEL ROCIO	F-11004751	15.366,00
S.C.A. FRUSANA	F-11004702	2.915,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	2.915,00
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	12.451,00

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ÁGORA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L., REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA U.E.-Z, «POBLADO DE ZALEA», EN PIZARRA (MÁLAGA)

1.º Conceder a Ágora Edificios Andaluces, S.L., la subvención prevista en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UE-Z, «Poblado de Zalea», por un importe de 105.300 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
105.300 €	105.300 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA PERI P-7, PARCELAS 3 Y 4, «VIRGEN DE LA FUENSANTA» EN MÁLAGA

1.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada P-7, Parcelas 3 y 4, «Virgen de la Fuensanta», por un importe de 62.993,97 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
62.993,97 €	62.993,97 €

2.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 56.694,57 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2009
56.694,57 €	56.694,57 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.